


DECRETO ALCALDICIO N° 2987
MAT.: Autoriza Patente Comercial Definitiva que indica.

EL QUISCO,
07 ENE. 2016
VISTOS:

1. D.A. N°3000 de fecha 06.12.12, que designa Alcaldesa de la I. Municipalidad de El Quisco a Doña Natalia Carrasco Pizarro y en virtud de las facultades que me confiere la La Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores;
2. La Resolución N°1600 de 2008 de Contraloría General de la República, que fija normas de exención de trámite de Toma de Razón.
3. Ley N° 3.063 Ley de Rentas Municipales y sus modificaciones posteriores.
4. Memorando N° 626 de fecha 31.12.15, del Departamento Rentas y antecedentes adjuntos.
5. La Resolución Alcaldicia estampada en el documento anteriormente mencionado.

CONSIDERANDO: El Memorando N° 626 de fecha 31.12.15 del Departamento Rentas, por el que solicita autorizar patente comercial con el giro "Artesanía-Bazar-Arts. De Playa-Juguetes"; al contribuyente Sr. PATRICIO ARTURO CRUZAT ARAVENA, Rut N° [REDACTED], por cumplir con la documentación exigida para ello. Adjunta los siguientes antecedentes: Solicitud para otorgamiento de Patente Municipal ingresada por Oficina de Partes con fecha 29.12.15; Informe Técnico N°248 de fecha 19.11.15 emitido por la Dirección de Obras Municipales, con informe técnico favorable para la visita inspectiva de fiscalización de acuerdo a las normas legales, en el domicilio ubicado en Av. I. Dubournais N°175; Copia Contrato de Arrendamiento de fecha 18.12.15, suscrito entre la Inmobiliaria e Inversiones Santa Blanca Limitada y don Patricio Cruzat Aravena, respecto del inmueble ubicado en Av. I. Dubournais N°175 local 5, de la comuna de El Quisco; Declaración simple de Capital Propio; Certificado N°339 de fecha 23.11.15, emitido por la Directora de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, por el que certifica que de acuerdo a visita inspectiva efectuada en Av. I. Dubournais N°175, comuna de El Quisco, el que será explotado con el giro de Galería Artesanal, a nombre de Inmobiliaria e Inversiones Santa Blanca Ltda., se cumple con las exigencias establecidas en la Ordenanza Municipal respectiva.

DECRETO:

- I. Autorízase Patente Comercial Definitiva, conforme al siguiente detalle:

Rol	21263
Giro Comercial	ARTESANÍA-BAZAR- ARTS. DE PLAYA-JUGUETES
Nombre Contribuyente	PATRICIO ARTURO CRUZAT ARAVENA
RUT	[REDACTED]
Código Actividad S.I.I.	523991
Dirección Comercial	AV. I. DUBOURNAIS N°175, LC. 5
Rol de la Propiedad	108-005

- II. Adopte el Departamento de Rentas las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta Resolución.
- III. Los antecedentes que sirvieron de sustento para la dictación del presente Decreto Alcaldicio, se anexan en fotocopia formando parte integrante del mismo.
- IV. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, DESE CUENTA Y ARCHÍVESE.**



MARLENE CATALAN MARIN
SECRETARIA MUNICIPAL
Y DE ALCALDIA



NATALIA CARRASCO PIZARRO
ALCALDESA

Distribución
Rentas, Archivo
NCP/MCM /egn